

JUICIO DE FALTAS 607/2003

EDICTO

1572.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 607/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de marzo de 2004.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 607/03, seguido por una falta del artículo 636 del Código Penal, contra el orden público, contra Salam Mohamed Mimoun, nacido en Marruecos el día 30 de julio de 1985, con NIE n.º X- 2250107-V, con domicilio en Melilla en calle de la Fucsias n.º 38 y contra Fausia Abdeselam Mohatar, nacida en Melilla el 12 de junio de 1968, y domicilio en Melilla, calle Segunda de Cañada de Hidum n.º 3 b y DNI n.º 45.302.060, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Salam Mohamed Mimoun como autor de una falta de conducción sin seguro prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de DOS MESES, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de cuatro euros, así como a la mitad de las costas.

Que absuelvo a Fausia Abdeselam Mohatar como autor de una falta de conducción sin seguro del artículo 636 del Código Penal, declarándose de oficio sus costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Fausia Abdeselam Mohatar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 273/2003

EDICTO

1573.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 273/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de marzo de 2004.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 273/03, seguido por una falta de lesiones por imprudencia contra Nalli Dris Mohand, nacido en Melilla el 20 de marzo de 1980, hijo de Dris y Habida y domicilio en Melilla, calle Segunda de Cañada de Hidum, n.º 77 y DNI 45.283.642, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Nalli Dris Mohand como autor de una falta de lesiones por imprudencia del artículo 621.3 del Código Penal e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Nalli Dris Mohand, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 102/2003

EDICTO

1574.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 102/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 27 de abril de 2004.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 102/04, seguido por una falta del artículo 636 del Código Penal contra el orden público contra Mohamedi Boulanouar Abdelkader, nacido el día 7 de noviembre de 1958, con DNI